

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO que adiciona el diverso acuerdo mediante el cual se establece el calendario de labores para el año 2018 y enero de 2019, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

RICARDO SALGADO PERRILLIAT, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 y 35 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 8 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión, cuyo domicilio oficial se ubica en Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación obligatoria a los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal centralizada y de los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal Paraestatal, establece en su artículo 28 que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; determinando que no se considerarán días hábiles, entre otros, los sábados, los domingos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, lo que debe de hacerse del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la entidad, mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 19 de febrero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual se establece el calendario de labores para el año 2018 y enero de 2019, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción", el cual dispone que se suspenderán las labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y en consecuencia no correrán plazos y términos por ser inhábiles, los días lunes 16 de julio al viernes 27 de julio por periodo vacacional;

Que mediante oficio No. 307-A-1892 de fecha 29 de junio de 2018, el Titular de Política y Control Presupuestario, adscrito la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó las "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2018" a los CC. Oficiales Mayores o equivalentes de las Dependencias, de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, de la Oficina de la Presidencia de la República, de la Procuraduría General de la República, de los Tribunales Agrarios y de las Entidades de la Administración Pública Federal;

Que las Disposiciones antes enunciadas establecen, entre otras cosas, las fechas límites para que los ejecutores del gasto puedan realizar procedimientos de contratación contenidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como contrataciones de plazas presupuestales de carácter permanente, y

Que por las razones anteriores, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción tiene la imperiosa necesidad de expedir el presente:

ACUERDO QUE ADICIONA EL DIVERSO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE LABORES PARA EL AÑO 2018 Y ENERO DE 2019, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

PRIMERO.- Se adiciona el Acuerdo SEGUNDO con un cuarto párrafo en los siguientes términos:

"La suspensión de labores por el periodo vacacional comprendido del lunes 16 de julio de 2018 al viernes 27 de julio del mismo año, no será aplicable a los procesos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de 2018.- El Secretario Técnico, **Ricardo Salgado Perrilliat**.- Rúbrica.

(R.- 470885)